



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de octubre de 2020

**VISTO:** El Informe N° 279-2020-GERESA-HRM/05 de fecha 30 de setiembre del 2020 emitido por la Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad y contando con derivado favorable por despacho de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Regional de Moquegua.

### CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; para lograr la satisfacción de los usuarios, siendo una de sus líneas de acción, la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que lo establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según el nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales, previamente definidos;

Qué, la citada Resolución, establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: La Autoevaluación y la Evaluación Externa, precisándose que la Autoevaluación, se realiza con la finalidad de verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Técnico y lograr el nivel aprobatorio mínimo para poder someterse a una evaluación externa;

Qué, por Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del evaluador para la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases de proceso de acreditación, la autoevaluación y la evaluación externa, buscando lograr mayor precisión en la aprobación de los criterios de evaluación;

Qué, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Regional de Moquegua, quedando constituido por los siguientes servidores:

Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua	Presidente
Jefe del Departamento de Consultorio Externo y Hospitalización	Miembro
Jefe del Departamento de Ginecobstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y UCI	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** Disponer al encargado de la Página Web Institucional la publicación a través del portal Institucional [www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe), la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JFPD/HRM  
DSC/ASJU  
C.C DIRECCION GENERAL (01)  
ADMINISTRACION (01)  
GESTION DE LA CALIDAD (01)  
ESTADISTICA E INFORM. (01)  
LEGAJO (12)  
INTERESADOS (12)  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. Javier Federico Palomino Dávila  
C.M.P. 18708 - R.N.E 16004  
DIRECTOR EJECUTIVO